

COPIA

2

1

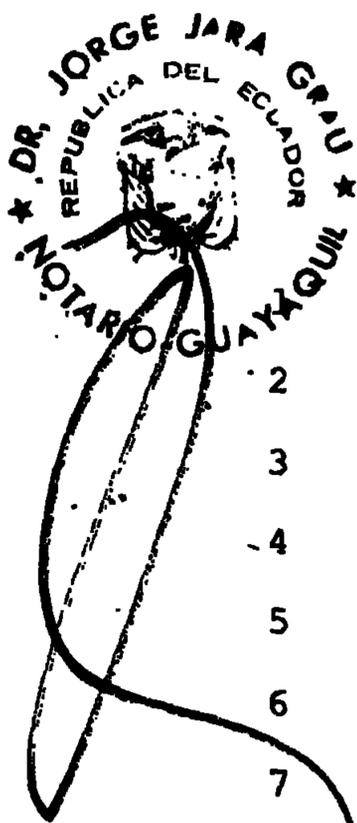
ESCRITURA NUMERO: 645/ 81.-

2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
3 "ANDALUCIA C. LTDA."

4 CUANTIA S/.100.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve de Julio
7 de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, doctor JORGE JARA
8 GRAU, abogado, Notario de este Cantón, comparecen: los señores
9 Xavier Amador Rendón, quien declara ser ecuatoriano, casado, abo-
10 gado y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; Es-
11 teban Amador Rendón, quien declara ser ecuatoriano, casado, abo-
12 gado y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; y
13 José Joaquín Franco Porras, quien declara ser ecuatoriano, sol-
14 tero, licenciado en ciencias sociales
15 y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; todos
16 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes
17 de conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de
18 otorgar esta escritura pública de constitución de compañía, so-
19 bre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que
20 proceden de una manera libre y espontánea; para que la autorice
21 me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
22 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
23 por la cual conste la constitución de una Compañía de Responsa-
24 bilidad Limitada, que se otorga al tenor de las cláusulas si-
25 guientes: PRIMERA: Otorgan esta escritura y manifiestan su vo-
26 luntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada,
27 las siguientes personas: señor Xavier Amador Rendón, ecuatoria-
28 no, mayor de edad, casado, abogado, con cédula de identidad

1



1 número cero nueve cero cero tres seis tres cuatro seis seis;
2 señor Esteban Amador Rendón, ecuatoriano, mayor de edad, casado,
3 abogado, con cédula de identidad número cero nueve cero cero
4 cuatro seis cuatro uno siete; señor licenciado José Joaquín
5 Franco Porras, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, con cédula de
6 identidad número cero nueve cero cincuenta ocho cero cuarenta
7 cuatro. Todos los comparecientes son domiciliados en la ciudad
8 de Guayaquil, República del Ecuador. SEGUNDA: ESTATUTOS
9 SOCIALES DE "ANDALUCIA C. LTDA." . CAPITULO PRIMERO.-
10 DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION:ARTICULO PRIMERO.-
11 La Compañía se denominará "ANDALUCIA C. LTDA." . ARTICULO
12 SEGUNDO.- OBJETO:La Compañía se dedicará a la compra, venta,
13 administración, arrendamiento, sub-arrendamiento, permuta,
14 anticresis de bienes para la industria y la agricultura. Com-
15 pra, venta, administración, arrendamiento, sub-arrendamiento,
16 permuta, anticresis de bienes inmuebles. Agencias y Representa-
17 ciones. Compra-venta, administración, arrendamiento de equipos
18 de oficinas y accesorios. Para cumplir con su objeto social po-
19 drá importar y exportar y ejecutar actos, y contratos permiti-
20 dos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su ob-
21 jeto social. ARTICULO TERCERO: El domicilio de la compañía es
22 la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, pudiendo estable-
23 cer Sucursales o Agencias dentro o fuera del País, por resolu-
24 ción de la Junta General de Socios.La compañía es de nacionali-
25 dad ecuatoriana, su existencia comienza desde la fecha de ins-
26 cripción de esta escritura en el Registro Mercantil y durará
27 cincuenta años. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL: ARTICULO CUARTO:
28 El capital de la compañía es de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien



1 participaciones de UN MIL SUCRES cada una y se encuentra
2 distribuido de la siguiente manera: el señor abogado Xavier
3 Amador Rendón ha suscrito noventa y ocho participaciones de UN
4 MIL SUCRES cada una y ha pagado en efectivo el cincuenta por
5 ciento de cada una de ellas; el señor abogado Esteban Amador
6 Rendón ha suscrito una participación de UN MIL SUCRES y ha
7 pagado en efectivo el cincuenta por ciento de ésta; y, él
8 licenciado José Joaquín Franco Porras ha suscrito una
9 participación de UN MIL SUCRES y ha pagado en efectivo el
10 cincuenta por ciento de ésta. ARTICULO QUINTO.- Para que los
11 socios cedan sus participaciones se deberá seguir el trámite
12 establecido en la ley de compañías. ARTICULO SEXTO.- La
13 responsabilidad de los socios se limita al monto de sus
14 participaciones individuales, en proporción a las cuales
15 recibirán los beneficios. ARTICULO SEPTIMO.- La compañía creará
16 un fondo de reserva legal en numerario por lo menos igual al
17 veinte por ciento del capital social. En cada anualidad, la
18 compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un
19 cinco por ciento para este objeto. CAPITULO TERCERO.- DE LA
20 ADMINISTRACION: ARTICULO OCTAVO.- La Junta General es el órgano
21 supremo de la compañía está constituida por los socios y se
22 reunirá ordinariamente mediante carta individual dirigida a los
23 socios por el Presidente o el Gerente General, o por quien haga sus
24 veces, por lo menos una vez al año, y extraordinariamente
25 cuando sea convocado por uno de dichos funcionarios en la misma
26 forma. Las convocatorias a Junta General de Socios se hará en
27 la forma y plazos establecidos en la ley de compañías. ARTICULO
28 NOVENO: A la Junta General concurrirán los socios personalmente

1 o por medio de apoderados o representantes, la representación
2 se conferirá por escrito, con el carácter de especial para cada
3 Junta, a no ser que el representante ostente poder general
4 legalmente conferido. Las Juntas Generales no podrán
5 considerarse válidamente constituidas para deliberar en primera
6 convocatoria si los concurrentes a ellas no representan más de
7 la mitad del capital social. Se reunirán en segunda
8 convocatoria con el número de socios presentes, debiendo
9 expresarse así en la referida convocatoria. ARTICULO DECIMO:
10 Son atribuciones de la Junta General a) Acordar cambios
11 sustanciales en el giro de los negocios sociales cumpliendo con
12 los requisitos establecidos en la ley; b) Designar Presidente y
13 Gerente General y señalarles sus remuneraciones; c) Aprobar las
14 cuentas y balances que le presenten los administradores; d)
15 Resolver acerca del reparto de utilidades. En suma, corresponde
16 a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no
17 estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y
18 orientadas a solucionar problemas de carácter económico,
19 financiero y administrativos, que se presentaren en la
20 sociedad. Asimismo, es atribución de la Junta General,
21 interpretar en forma obligatoria para todos los socios
22 cualesquiera duda que se presentare en la aplicación de este
23 contrato. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Salvo el caso en que la Ley
24 disponga lo contrario las resoluciones de la Junta General de
25 Socios se tomarán por mayoría absoluta de votos de los socios
26 presentes en la reunión. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- En la
27 administración actuarán un Presidente y un Gerente General,
28 quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones

EL TEXTO DE ESTA PAGINA CONTINUA
EN LA PENÚLTIMA FOJA

Nº 370911

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 06-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de ...

[Signature]



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
17-00363165	006391		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<i>[Signature]</i>	Los Perros		
Motivo de la solicitud	<i>[Signature]</i>		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		20 JUL 1981	
		a 14 de Julio de 1970	

TIMBRES

5

SUCRES

20 JUL 1981

Revisado por

[Signature]

15 JUL 1981

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



[Signature]

Jefe de Recaudaciones

Dr. Marcos Hidalgo Andrade

Jefe de Recaudaciones del Guayas

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ES FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL

[Signature]

NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

2435

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

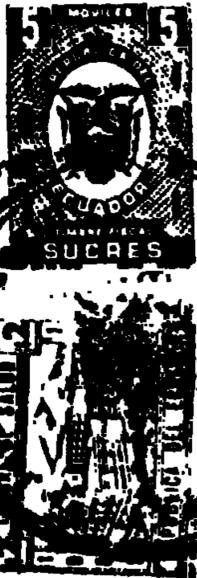


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombre	
<i>Andrés</i>	<i>Ruedon</i>	<i>Felipe</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libre Militar	Nacionalidad
<i>09-00710417</i>	<i>08591</i>		<i>Ecuatoriana</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y		
<i>Quito</i>	<i>Av. Pío IX y Loja 209</i>		
Motivo de la solicitud			
<i>Requisito para la inscripción</i>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		<i>Quito</i> de <i>Julio</i> de 19 <i>81</i>	

TIMBRES



Revisado por

[Signature]

20 JUL 1981

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ES FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL

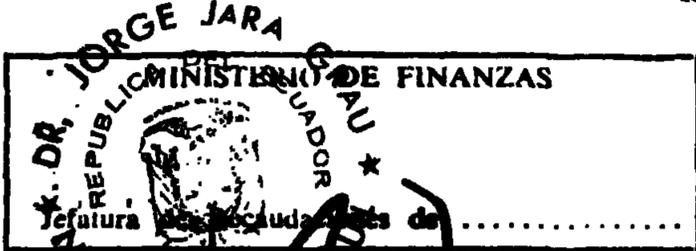
[Signature]
NOTARIO

PAJIO EN BLANCO

Nº 370716

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
FRANCO	TORRAS	JOSE JOAQUIN	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0905080404	2885		ECUAT.
Domicilio: Ciudad			
Motivo de la solicitud			
CONTINUACION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		Julio 23 de 1971	

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

23 JUL 1971



[Signature]
Dr. Marcos *[Signature]* Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas

NOTA.—no es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

-ES FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL-

[Signature]
NOTARIO

BANCO CONTINENTAL



Nº 00346

Guayaquil, Julio 17 de 1981

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía **ANDALUCIA C. LTDA.**

abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
Ab. Xavier Amador Rendón	\$ 49.000,00
Ab. Esteban Amador Rendon	500,00
Lcdo. José Joaquín Franco P	500,00
.....
.....
.....

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 50.000,00

CINCUENTA MIL SUCRES CON 00/100 *****
suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO CONTINENTAL

[Firma manuscrita]
ASISTENTE DE GERENCIA

BANCONTINENTAL \$ 50000-00
GUAYAQUIL

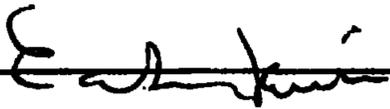


1 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO DECIMO
 2 TERCERO.- Al Presidente y al Gerente General les corresponde
 3 individualmente la representación legal y
 4 extrajudicial de la Compañía, pudiendo actuar en el ejercicio
 5 de sus cargos, con las más amplias e ilimitadas facultades. Al
 6 Presidente le corresponde convocar y presidir las sesiones de
 7 la Junta General de Socios, en las que actuará de Secretario el
 8 Gerente General. ARTICULO DECIMO CUARTO.- DECLARACIONES:- Los
 9 socios fundadores hacen las siguientes declaraciones: Primera:-
 10 Que el capital de la Compañía ha sido suscrito íntegramente por
 11 los socios y pagado en la siguiente forma: el señor abogado
 12 Xavier Amador Rendón, ha suscrito noventa y ocho
 13 participaciones de UN MIL SUCRES cada una y ha pagado en
 14 efectivo el cincuenta por ciento de cada una de ellas; el señor
 15 abogado Esteban Amador Rendón ha suscrito una participación de
 16 UN MIL SUCRES, y ha pagado en efectivo el cincuenta por ciento
 17 de ésta; y, el licenciado José Joaquín Franco Porrás ha
 18 suscrito una participación de UN MIL SUCRES y ha pagado en
 19 efectivo el cincuenta por ciento de ésta, según consta del
 20 certificado de Integración de Capital otorgado por el Banco
 21 Continental. El saldo del capital será pagado en el plazo de
 22 doce meses contados desde la fecha de inscripción de esta
 23 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
 24 Segunda:- Queda autorizado uno cualquiera de los socios
 25 fundadores para realizar todos los trámites necesarios para
 26 obtener la inscripción y existencia jurídica de la compañía.
 27 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
 28 necesarias para la validez de esta escritura e inserte en ella

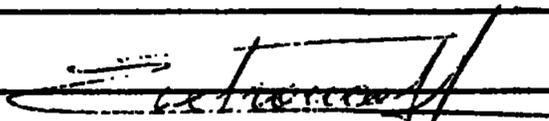
1 el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital de la
2 compañía. Hasta aquí la minuta firmada por el abogado Esteban
3 Amador Rendón, Registro número cero setecientos veintidós, que
4 con los documentos que se agregan quedan elevados a escritura
5 pública. Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en
6 todas y cada una de las declaraciones constantes en este
7 instrumento. Esta escritura está exenta de impuestos según
8 Decreto Supremo número setecientos treinta y tres publicado en
9 el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del
10 veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. Se
11 agrega: certificado de integración del capital y certificados
12 de no adeudar al fisco. Yo, el Notario doy fe que después de
13 haber leído, en voz alta, toda esta escritura a los
14 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo el
15 Notario en un solo acto.

16
17 

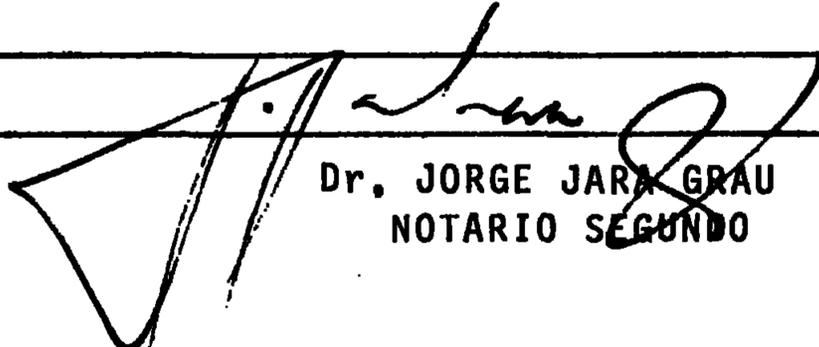
18
19 XAVIER AMADOR RENDON

20
21
22 

23 ESTEBAN AMADOR RENDON

24
25 

26 JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS

27
28 

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO SEGUNDO

SE 0-



TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en seis fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-# 645/81.-

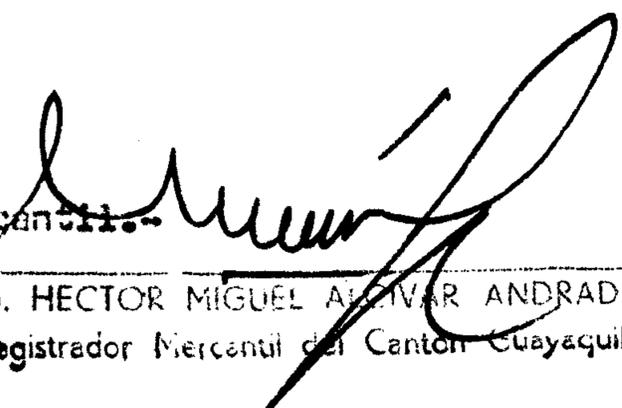
[Handwritten signature]
 NOTARIO

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-RL-81-0923, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el diez i nueve de Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada " ANDALUCIA C. LTDA. ", de fojas 23.281 a 23.292, Número 5.373 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.819 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Agosto de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

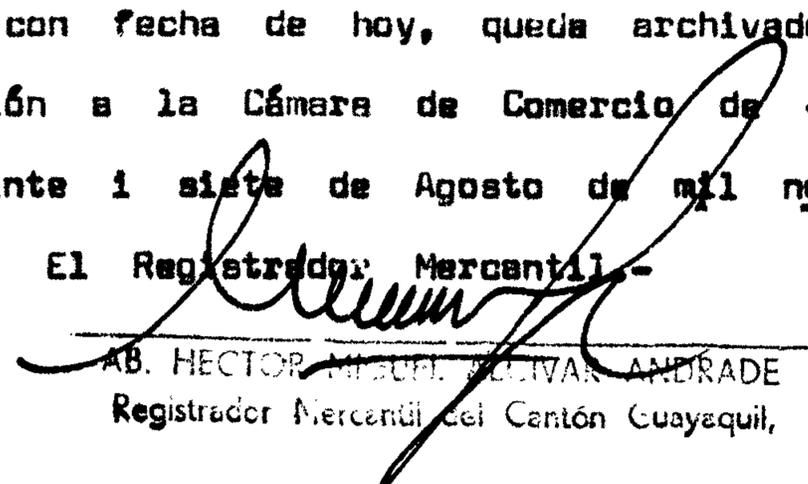
[Handwritten signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCHARR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 940 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte i siete de Agosto de mil novecientos ochenta-

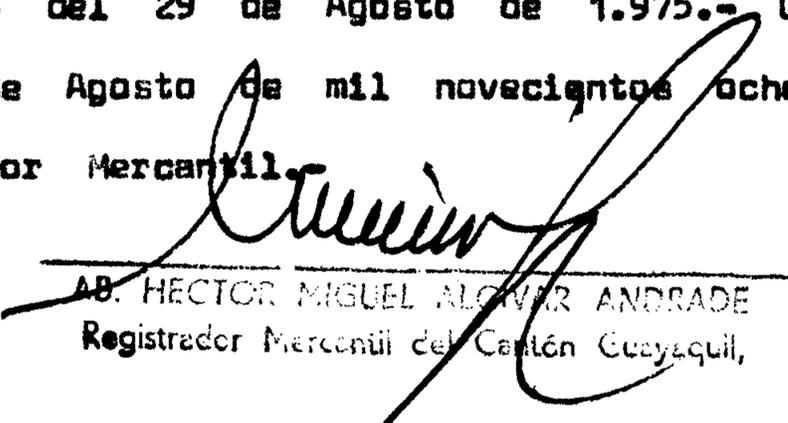
ta i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de - Guayaquil.- Guayaquil, veinte i siete de Agosto de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de - la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Re gistro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gua yaquil, veinte i siete de Agosto de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



SC -DA -SG- 81 5455

Guayaquil, Octubre 21 de 1981

Señor
GERENTE DEL BANCO CONTINENTAL
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art 1o. de la Resolución N° 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañias el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañia. ANDALUCIA C. LTDA.



Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Ab. Roberto Caizahuano V.
SECRETARIO GENERAL ENCDO.

LDC